

COORDINACION NACIONAL DE SUBVENCIONES
PRA/CSA

VALORES DE OTRAS SUBVENCIONES A/C DICIEMBRE DE 2006

1 SUBVENCION A LA EDUCACION FUNDAMENTAL (Art. 38 DFL N° 2/98, de Educación)

TIPO DE ENSEÑANZA	Factor Use	Valor Use	Valor Alumno \$
Educ. Fundamental y Téc. Elemental de Adultos	0,01479	14.206,936	210,12

Corresponde al valor máximo por clase efectivamente realizada por alumno. Se calcula multiplicando el valor hora por el número de horas realizadas en el mes y por la asistencia media del igual mes. Está afecta a incremento de zona que corresponda a la localidad de pago

2 SUBVENCION DE REFORZAMIENTO EDUCATIVO (Art. 39, DLF N° 22/98, de Educación)

TIPO DE ENSEÑANZA	Factor Use	Valor Use	Valor Alumno \$
Todos los tipos de enseñanza (Valor hora)	0,0190	14.206,936	269,93

Corresponde al valor máximo por clase efectivamente realizada por alumno. Se calcula multiplicando el valor hora por el número de horas realizadas en el mes y por la asistencia media del igual mes. No está afecta a incremento de zona ni al incremento de ruralidad.

3 SUBVENCION DE APOYO AL MANTENIMIENTO (Art. 37, DFL N° 2/98, de Educación) Valor USE 14.206,936

TIPO DE ENSEÑANZA	Factor Use	Valor Use	Valor Alumno \$
Educ. Párvulos (2NT) y General Básica de 1° a 8°	0,5177	14.206,936	7.354,93
Educ. General Básica Especial Diferencial	1,5674	14.206,936	22.267,95
Educ. Media Científico Humanista	0,5792	14.206,936	8.228,66
Educ. Media Tec. Prof. Agrícola y Marítima	0,8688	14.206,936	12.342,99
Educ. Media Tec. Prof. Industrial	0,6730	14.206,936	9.561,27
Educ. Media Tec. Prof. Comercial y Técnica	0,6014	14.206,936	8.544,05
Educ. Básica Adultos a contar de Enero de 2005	0,1362	14.206,936	1.934,98
Educ. Media Adultos hasta 25 horas a contar de Enero de 2005	0,3103	14.206,936	4.408,41
Educ. Media Adultos 26 horas y más a contar de Enero de 2005	0,3999	14.206,936	5.681,35

Internados	1,8019	14.206,936	25.599,48
------------	--------	------------	-----------

Incremento 44% en Pesos única vez

TIPO DE ENSEÑANZA	Incremento \$	Total Valor alumno \$
Educ. Párvulos (2NT) y General Básica de 1° a 8°	3.236,17	10.591,10
Educ. General Básica Especial Diferencial	9.797,90	32.065,85
Educ. Media Científico Humanista	3.620,61	11.849,27
Educ. Media Tec. Prof. Agrícola y Marítima	5.430,91	17.773,90
Educ. Media Tec. Prof. Industrial	4.206,96	13.768,23
Educ. Media Tec. Prof. Comercial y Técnica	3.759,38	12.303,43
Educ. Básica Adultos a contar de Enero de 2005	851,39	2.786,38
Educ. Media Adultos hasta 25 horas a contar de Enero de 2005	1.939,70	6.348,11
Educ. Media Adultos 26 horas y más a contar de Enero de 2005	2.499,80	8.181,15

Internados	11.263,77	36.863,25
------------	-----------	------------------

Ley de Presupuestos año 2007, glosa 09, incrementa por única vez en un 44% el valor unitario de la subvención de Mantenimiento.

Su pago se efectúa en Enero de cada año. Ley N° 19.979 de 2004 incorpora subvención de mantenimiento para la Educación de Adultos.

El número de alumnos que se utiliza para el cálculo es el promedio de asistencia media del año escolar anterior

En el Internado, el número de alumnos es el promedio de los efectivamente atendidos en el periodo escolar anterior

No está afecto a zona, ruralidad ni ningún otro incremento de subvención.

4 SUBVENCION POR DESEMPEÑO DE EXCELENCIA (Art.40, DFL N°2, de Educación)

TIPO DE ENSEÑANZA	Factor Use	Valor Use	Valor Alumno \$
Todos los tipos de Educación a Diciembre 2003	0,0871	12.099,978	1.053,91
Todos los tipos de Educación a contar de Enero 2004	0,0958	12.426,677	1.190,48
Todos los tipos de Educación a contar de Enero 2005	0,1481	12.861,611	1.904,80
Todos los tipos de Educación a contar de Enero 2006	0,1829	13.504,692	2.470,01
Todos los tipos de Educación a contar de Enero 2007	0,2085	14.206,936	2.962,15

Esta subvención se inició en 1996 con un valor mensual por alumno de \$ 645 equivalente a 0,0768 USE (DS 43. de 1996)

Su cálculo se efectúa en los términos del Art. 13 del DFLN°2 de 1998, su pago es trimestral en Marzo, Junio, Septiembre, y Diciembre.

Monto de esta subvención a/c 01.01.2000 ha sido fijado por DS N° 551 de 1999, en 0,0871 USE (aplicación Art. 10 Ley 19598)

Art. 15 de Ley 19.933 deja establecido el factores de pago vigentes a contar de Enero de 2004, 2005 y 2006

Art. 13 de Ley 20,158 deja establecido el factores de pago vigentes a contar de Enero de 2007

5 SUBVENCION DE INTERNADO (Arts. 36 y 5° Trans., DFL N°2, de Educación)

Valor USE \$ 14.206,936		VALOR DIARIO POR ALUMNO			
		INTERNADO SUBV. GENERAL		Internado Subv. Esp. No docentes	
R E G I O N		Factor USE	Valor \$	Factor USE	Valor \$
I	TARAPACA	0,1250	1.775,87	0,0029	41,20
II	ANTOFAGASTA	0,1250	1.775,87	0,0029	41,20
III	ATACAMA	0,1257	1.785,81	0,0029	41,20
IV	COQUIMBO	0,1362	1.934,98	0,0029	41,20
V	VALPARAISO	0,1586	2.253,22	0,0034	48,30
VI	LIB. GRAL. BERNARDO O'HIGGINS	0,1530	2.173,66	0,0035	49,72
VII	MAULE	0,1643	2.334,20	0,0038	53,99
VIII	BIO-BIO	0,1447	2.055,74	0,0033	46,88
IX	ARAUCANIA	0,1544	2.193,55	0,0036	51,14
X	LOS LAGOS	0,1431	2.033,01	0,0033	46,88
XI	AYSEN, GRAL. CARLOS IBAÑEZ	0,1250	1.775,87	0,0029	41,20
XII	MAGALLANES Y ANT. CHILENA	0,1532	2.176,50	0,0035	49,72
A.M.	METROPOLITANA	0,1578	2.241,85	0,0036	51,14

Se calcula multiplicando asistencia efectiva del mes por el valor mensual determinado para la región. Valor Base está afecto a Zona.

Por los meses no comprendidos en el año escolar se paga el 20% del promedio de los valores percibidos en el año escolar anterior.